

## EDICTO NÚMERO 1027

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Antonio E. Moreno Correa, actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para que se declare inconstitucional el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad **PANAMA PORTS COMPANY, S.A.** "Para el Desarrollo, Construcción, Operación, Administración y Dirección de las Terminales Portuarias de los Contenedores, Ro-Ro, de Pasajeros, Carga a Granel y Carga General en los Puertos de Balboa y Cristóbal, aprobado por la Ley 5 de 16 de enero de 1997, y modificado por las Adendas N° 1, aprobada por la Ley 55 de 25 de diciembre de 2005; N° 2, aprobada por la Ley 25 de 7 de junio de 2010 y N° 3, aprobada por la Ley 79 de 6 de noviembre de 2012 y prorrogado automáticamente en virtud de lo estipulado en su Cláusula 2.9"; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO- Panamá, trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025).**

Devuelto el expediente, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

Notifíquese y Publíquese,

**OLMEDO ARROCHA OSORIO**

Magistrado Sustanciador

**LIC. YANIXSA Y. YUEN C.**

Secretaria General



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

**LIC. YANIXSA Y. YUEN C.**

Secretaria General